

Decreto N° 2014, que otorga exequátur de Notario Publico al Dr. Carlos J. Jiménez Messón.

(G. O. N° 9082, del 29 de mayo de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2014

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de julio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se otorga exequátur al Doctor Carlos José Jiménez Messón, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Municipio de Puerto Plata, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

Art. 2.—Se modifica el Decreto N° 53, de fecha 8 de octubre de 1963, en cuanto se refiere al Doctor Carlos José Jiménez Messón.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de enero del mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2015, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Fco. de Macoris a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9082, del 29 de mayo de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2015

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del

Municipio de San Francisco de Macorís, mediante su comunicación N° 1674, de fecha 9 de noviembre de 1967;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís a vender un solar de su propiedad a la señora Ana Consuelo Almánzar Fernández de Peguero, dicho solar está marcado con el N° 7 de la Manzana N° 78, del Distrito Catastral N° 1 ubicado en la calle Mella del mencionado municipio, con una extensión superficial de 364.82 metros cuadrados, por la suma de RD\$1,094.46.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de enero del mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2016, que concede el beneficio de la incorporación al Instituto Cultural Dominico-Japones.

(G. O. N° 9082, del 29 de mayo de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2016

VISTA la Ley N° 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación al